

**2459** *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concursos específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A/B y C/D.*

Vacantes puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos A/B y C/D, dotados presupuestariamente, y cuya provisión debe llevarse a efecto por el procedimiento de concurso,

Esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el anexo I de esta Resolución, que se efectuará en el marco de los principios fijados en el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

### Bases

#### I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones públicas, clasificados en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos y Escalas de los sectores que se indican en el mencionado anexo.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del organismo en el que presten servicio ni de su localidad de destino.

2. Los funcionarios en activo podrán participar siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.

#### II. Méritos

Tercera.—El concurso constará de las fases siguientes:

Para todos los puestos vacantes:

Fase primera. Méritos generales: La puntuación máxima de los méritos generales será de 20 puntos y ningún candidato podrá acceder a la segunda fase de méritos sin haber obtenido un mínimo de 9 puntos.

La valoración de los méritos generales en los concursos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Grado personal consolidado (máximo 4 puntos):

Por la posesión de un grado personal igual o superior al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

B) Antigüedad (máximo 6 puntos): Se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo en el mismo Cuerpo, Escala o asimilado, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

C) Trabajo desarrollado (máximo 7 puntos): Se valorará hasta un máximo de 7 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por estar desempeñando puestos de trabajo de igual o superior nivel de complemento de destino que el solicitado, durante al menos un año: 1 punto.

Por estar desempeñando puestos de trabajo inferiores hasta en dos niveles al del puesto solicitado, durante al menos un año: 3 puntos.

Por estar desempeñando puestos de trabajo inferiores en más de dos niveles al del puesto solicitado, durante al menos un año: 2 puntos.

Para los puestos de adscripción indistinta a los grupos se adjudicará:

A los solicitantes del grupo superior: 2 puntos.

A los solicitantes del grupo igual o inferior: 1 punto.

Por el trabajo desarrollado en la Universidad Politécnica de Madrid: 2 puntos.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos): Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán en función de su adecuación al puesto y, en todo caso, los que versen sobre las materias que se indican en el anexo de la convocatoria, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o en su defecto de aprovechamiento hasta 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos valorables serán los impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, organismos oficiales y centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, que la Comisión de valoración considere adecuados, y siempre que se hubiera expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

En el supuesto de empate, se dirimirá por la antigüedad en el desempeño de puesto de trabajo de similares características.

Para todos los puestos vacantes de nivel 18 en adelante, de complemento de destino:

Fase segunda. Méritos específicos: Esta segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos indicados en el anexo I respecto de cada plaza.

La Comisión de valoración analizará y valorará únicamente los méritos específicos acreditados que guarden relación con las características de la plaza, en orden a la selección y puntuación por criterios de adecuación, de experiencia, conocimientos y formación idónea del candidato.

La puntuación máxima de esta fase será de 11 puntos, pudiendo declararse desiertas aquellas vacantes en las que los aspirantes no alcancen la puntuación mínima de seis puntos.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el/los candidato/s que haya/n obtenido mayor puntuación sumando los resultados finales de las dos fases.

#### III. Documentación a presentar por los aspirantes

Cuarta.—1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los apartados A), B) y C) y D) de la base tercera deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido por la unidad competente, en cada caso, en materia de personal o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado D) de la base tercera, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, podrán acreditarse también mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los centros mencionados o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante la pertinente certificación, según modelo oficial (anexo IV), títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en el anexo I del presente concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán señalarlo expresamente en su solicitud de participación y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### IV. Presentación de solicitudes

Sexta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid y se presentarán en el Registro General de la Universidad, avenida Ramiro de Maeztu, 7, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II, indicando el orden de preferencia de los puestos de trabajo, en el supuesto de ser varios los solicitados.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en el apartado tercero, bases cuarta y quinta.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

#### V. Comisión de valoración

Séptima.—La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Universidad o persona en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Universidad Politécnica de Madrid, designados por el Rector, uno de ellos con nivel de Jefe de Servicio o de Jefe de Sección de una Unidad relacionada con las plazas.

Dos representantes a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

Un funcionario de la Universidad, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como estar en posesión de grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de valoración, se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que antes de la resolución del concurso se produjeran vacantes de puestos de idéntico perfil y méritos específicos, podrían acumularse las vacantes y procederse a la adjudicación de los mismos.

#### VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo a lo dispuesto en la base tercera.

En las plazas de nivel de complemento de destino 18 en adelante, en caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en los méritos específicos correspondientes a la fase segunda en favor de la experiencia en puesto de trabajo de similares contenidos al convocado y sucesivamente a la puntuación obtenida en la fase primera, méritos generales, por este orden: Por la antigüedad en puesto de trabajo desarrollado de similares contenidos al convocado, grado personal consolidado, cursos de formación y antigüedad.

Igual criterio se seguirá para los puestos en los que el concurso sólo constase de una fase, respecto de los méritos generales.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra, dándose preferencia a los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser la misma, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino en convocatoria pública. Asimismo, dichos destinos se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Novena.—1. El concurso se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose el destino adjudicado al funcionario, localidad y nivel del puesto de origen o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación en el citado diario oficial.

Décima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Cuando la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos previstos en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de enero de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid.

## ANEXO I

Código plaza	Dotación	Centro	Unidad, denominación y jornada	Nivel CD	C.E. anual — Pesetas	ADM *	Grupo	Méritos específicos	Puntos
F900146	1	Rectorado	Jefe de Sección de Contratación.	24	1.226.964	A1/A4	A/B	Experiencia acreditada en actuaciones preparatorias y en gestión de expedientes de contratación de obras, suministros y otros, en todas sus fases.	3
								Conocimientos acreditados de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones públicas, procedimientos y formas de adjudicación.	3
								Experiencia en ejecución de los expedientes de contratos, términos y plazos.	3
								Conocimientos de microinformática a nivel de usuario.	1
								Conocimientos de gestión económica.	1
F900022	1	Rectorado	Jefe de Negociado de Relaciones con Latinoamérica.	18	450.596	A1/A4	C/D	Experiencia acreditada en gestión y tratamiento de programas universitarios de carácter internacional (cursos, ayudas, cooperación, etc.).	3
								Conocimientos de nuevas tecnologías de acceso a la información (base de datos en línea, Internet, correo electrónico y acceso al documento).	3
								Experiencia en funciones de apoyo a la gestión económica de la unidad.	3
								Conocimientos de microinformática a nivel de usuario.	1
								Buen nivel de inglés hablado y escrito.	1

\* ADM: Adscripción a Administraciones públicas:

A1 = Administración del Estado y Comunidades Autónomas.

A4 = Escalas propias de las Universidades.

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de (Boletín Oficial del Estado del )

Número de Registro de Personal	D.N.I.	Cuerpo o Escala	Grupo

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Domicilio (calle/plaza)	Código Postal	Localidad	Provincia

Fecha de Nacimiento			Teléfono (con prefijo)
Año	Mes	Día	

**SITUACIÓN Y DESTINO, O DESTINO DE ORIGEN EN CASO DE EXCEDENCIA**

Situación administrativa actual		
Activo	Servicio de Comunidades Autónomas	Otras
Destino actual del funcionario. El servicio activo lo ocupa		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	

**En Comisión de Servicios**

Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	

**DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Código de la Plaza	Denominación	Grupo	Nivel	C. Específico	Unidad Administrativa

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## ANEXO III

D./Doña .....

Cargo: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:
Titulaciones académicas (1)		

**2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

<input type="checkbox"/> Servicio Activo
<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones. Fecha terminación periodo suspensión:
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria art. 29.3 Ap. .... Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo:
<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4. Ley 30/ 1984. Toma de posesión último destino definitivo: Fecha de cese en servicio activo (2):
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:

**3. DESTINO**

<b>3.1 Destino definitivo (3)</b>
Universidad Politécnica de Madrid, Centro:
Denominación puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
<b>3.2 Destino provisional (4)</b>
a) Comisión de servicios en (5):
Denominación del puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 63a) y b) del reglamento de Provisión de Puestos:
<input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto

**4. MERITOS (6)**

<b>4.1 Grado personal:</b>	<b>Fecha consolidación (7):</b>				
<b>4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (8):</b>					
Denominación del Puesto	Nivel C.D.	Tiempo (Años, meses, días)			
<b>4.3 Cursos superados que guarden relación con el puesto solicitado, exigidos en la convocatoria:</b>					
Cursos	Centro				
<b>4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:</b>					
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
<b>4.5 Tiempo de servicios prestados en la Administración Educativa:</b>			Total años de servicio (9)		

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por la Universidad Politécnica de Madrid de fecha .....

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

Observaciones (10):

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES:**

- (1) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1).
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (5) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (10) Este cuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO IV**

Don/doña .....  
 responsable de la Unidad .....  
 donde presta sus servicios el/la funcionario/a .....

CERTIFICO: Que las funciones que realiza en la actualidad se describen a continuación

por lo que ha demostrado experiencia .....

..... y conocimientos de .....

Otros datos de interés relacionados con el puesto de trabajo:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por la Universidad Politécnica de Madrid de fecha .....

(Lugar, fecha y firma)

**2460** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado convocadas por Resolución de 13 de junio de 1997.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales-Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de 13 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Vigo, 8 de enero de 1998.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

#### ANEXO

##### CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

###### Área de conocimiento: «Química Orgánica»

*Número de plaza: 51/97*

###### Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Galindo Brito, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal-Secretario: Don Antonio María Echevarren Pablos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Doña Paloma Ballesteros García, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Manuel Grande Benito, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y doña M. Carmen Avendaño López, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Franco Fernández González, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal-Secretario: Don Ricardo Jesús Riguera Vega, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Jesús María Aizpurúa Iparraguirre, Catedrático de la Universidad del País Vasco; doña Rosa María Claramunt Vallespí, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Guillermo Martínez Massanet, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

##### CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

###### Área de conocimiento: «Análisis Matemático»

*Número de plaza: 52/97*

###### Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Hervés Beloso, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal-Secretario: Don Manuel Besada Morais, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Francisco Luis Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José María de Ayerbe Toledano, Profesor titular de la Universidad de Sevilla,

y doña M. Carmen de las Obras-Los Certales Nasarre, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

###### Comisión suplente:

Presidenta: Doña Margarita Estévez Toranzo, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocal-Secretario: Don Francisco Javier García Cutrín, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don José García-Cuerva Abengoza, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; doña María Luisa Rezola Solaun, Profesora titular de la Universidad de Zaragoza, y don Luis Escauriaza Zubiría, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

*Número de plaza: 53/97*

###### Comisión titular:

Presidente: Don Antonio García Pino, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal-Secretario: Don Fernando Obelleiro Basteiro, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Juan María Zapata Ferrer, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Ignacio Ronda Prieto, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan Francisco Gómez Mena, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Fraile Peláez, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal-Secretario: Don Fernando Pérez Fontán, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Manuel Recuero López, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don José María Miguel López, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Luis Torner Sabata, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

###### Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones»

*Número de plaza: 54/97*

###### Comisión titular:

Presidente: Don Antonio García Pino, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal-Secretario: Don Fernando Obelleiro Basteiro, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Evaristo Abril Domingo, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Eduardo Rovaris Romero, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y don Leandro de Haro Ariet, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Fraile Peláez, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal-Secretario: Don Fernando Pérez Fontán, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Elías de los Reyes Davo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Joan María Miró Sans, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Rafael Pedro Torres Jiménez, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

###### Área de conocimiento: «Derecho Romano»

*Número de plaza: 55/97*

###### Comisión titular:

Presidente: Don Cipriano Jesús Daza Martínez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal-Secretario: Don Luis Rodríguez Ennes, Catedrático de la Universidad de Vigo.